



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.759 -Letra T.C.- Año 2012, caratulado: "**GALLARDO SILVIA FERNANDA S/APORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2813/10**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 4323** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2459 de fecha diez de abril del año dos mil trece, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** a la Señora Silvia Fernanda GALLARDO D.N.I. N° 28.009.033, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.336,72)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 2813/10 **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.144,72)** y los gastos causídicos de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192,00)**, todo ello conforme lo obrado. _____

II.- Que por **Nota T.C N° 634-S.G-13** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII - CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - de la Ley N° 500.- _____

III.- Que por mail se recepciona **Nota N° 799/JUD/2023** de la Fiscalía de Estado mediante la cual adjunta comprobantes de la liquidación



extrajudicial en concepto de cancelación del Cargo formulado a través del Resuelve Primero del **Fallo N° 4323** a la Señora Silvia Fernanda GALLARDO (DNI 28.009.033), y las constancias de acreditación en cuatro transferencias por las sumas de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SENTENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.336,72); PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 3.168,00)** y **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.537,18)**, cada una de ellas.

IV.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 295- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de un importe por la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.504,72)**, a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500" y un importe por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.537,18)** a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley 500" y;

Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.

Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

otorgado mediante Decreto N° 2813/10; Liberar de Responsabilidad a la Señora Silvia Fernanda GALLARDO (DNI 28.009.033) y Proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo Formulado a través del Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 4323**, a la Señora Silvia Fernanda GALLARDO (DNI 28.009.033), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Decreto N° 2813/10 y **LIBERAR** de Responsabilidad a la Señora Silvia Fernanda GALLARDO (DNI 28.009.033); de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR a la Responsable. **COMUNICAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. **AGREGUESE** copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaria General de la Gobernación Ejercicio 2010. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**. _____

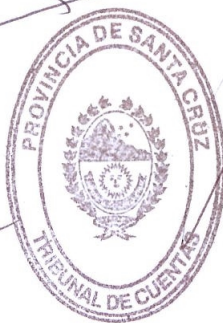
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOS DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON

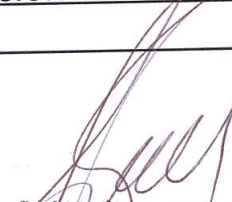


LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--

Gfv


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS